



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 18
CONCEJO MUNICIPAL
LUNES 01 DE DICIEMBRE DE 2025**

En Curacaví, a 01 de diciembre de 2025, siendo las 16:16 horas, en Nombre de Dios y la Patria se da inicio a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal la que es presidida por el Alcalde don Christian Hernández Villanueva, actuando como Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo doña Violeta Alarcón Núñez.

Con la participación de los (as) señores (as) Concejales (as): Mario Aedo Moreno, Guillermo Salas Araos, Marcela Sepúlveda Zamora, Francisco Arce Casas-Cordero y Ana Saavedra González.

No asiste concejala Belén Silva Pino, por encontrarse con licencia médica de prenatal.

TABLA:

- Memorándum N° 150 de fecha 27 de noviembre de 2025, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, señor Pablo Núñez Maturana, que solicita aprobación para adjudicación de Licitación Pública ID: 4202-45-LE25, denominada **“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y EL ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ, PERIODO 2021-2024”**.

SEÑOR ALCALDE: Con fecha 2 de septiembre se publicó la licitación, se presentaron 7 ofertas dentro de ellas se realiza el acta de apertura, se evalúa junto a la comisión evaluadora, la cual estaba conformada por 5 Directores Municipales dentro de ese proceso de evaluación se logra revisar cada una de las ofertas y se propone por parte de la comisión evaluadora a la empresa ARTL CHILE AUDITORES LTDA.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

CONCEJALA SEPÚLVEDA: Por la importancia que tiene, no puedo aceptar que se haga de manera deficiente. Mi rechazo busca proteger el patrimonio municipal.

SEÑOR ALCALDE: ¿Se aprueba?

CONCEJALA SAAVEDRA: APRUEBA

CONCEJAL ARCE: ABSTIENE

CONCEJAL SALAS: APRUEBA

CONCEJAL AEDO: APRUEBA

CONCEJALA SEPÚLVEDA: RECHAZA
SEÑOR ALCALDE: APRUEBA

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR 4 VOTOS A FAVOR UNA ABSTENCIÓN Y UN RECHAZO, LO APRUEBAN

ACUERDO: 45-12-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR 4 VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL FRANCISCO ARCE CASAS-CORDERO Y UN RECHAZO DE LA CONCEJALA MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA, ACUERDAN APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ID 4202-45-LE25, "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, Y EL ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ, POR EL PERIODO 2021-2024".

LA QUE FUE ADJUDICADA AL OFERENTE:

NOMBRE OFERENTE	"ARTL CHILE AUDITORES LIMITADA"
RUT	76.073.255-9
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EXENTO IVA	\$17.900.000
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO SERÁ DE CIENTO SESENTA (160) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO DE SERVICIOS.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO REFRENDADO EN EL MEMORÁNDUM N° 150 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Memorándum N° 216 de fecha 28 de noviembre de 2025, de don Felipe Araos Yáñez, Director de Asesoría Jurídica, que remite bases del concurso público para proveer el cargo de Director de Control.

SEÑOR ALCALDE: El Director de Asesoría Jurídica hará la introducción del tema.

DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA: La semana pasada se revocó el llamado a licitación para proveer el cargo de Director de Control, en atención a la presentación que hicieron los concejales a la contraloría, en el cual se percató esta unidad de algunos errores, por cuanto a la ponderación el puntaje mínimo para pasar de la primera etapa era 60 puntos, en la tercera y cuarta etapa la ponderación mínima para pasar a secundar a la terna era de 50 puntos cada uno lo que hacía un total de 160, va dos veces incluido el número, en una se pondera bien que es 160 para pasar como puntaje mínimo para pasar a la terna y en otra figura a 150, entonces había que corregir ese error de tipeo de 150 a 160, otro error que existía en los procesos de selección de concurso público que existió permanentemente en esta Municipalidad, y de acuerdo al reglamento de Concurso Público que existe vigente del año 2016, es que ese pondera la última de la experiencia con 2 calificaciones, 40% que lo hace el comité de selección y un 10% que es la entrevista psicológica, nosotros mantuvimos el mismo criterio que ocupado históricamente la Municipalidad para los Concursos Públicos, pero eso tenía un error, cuál era el error que esto eran sub factores, entonces cada sub factor no podía superar el 50% entonces para soslayar este error se creó un nuevo factor, y se mantiene en la misma ponderación, y finalmente revisando la Ley del Estatuto de Funcionarios Municipales y el artículo 8 que regula quienes son los que van a

ingresar al sistema municipal y establece que los directivos tienen que ser profesionales, y salen los requisitos que deben tener los años de los cursos etcétera, pero en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades autoriza también que para la dirección de control pueda ser una persona técnica que tenga funciones relacionadas con el cargo, entonces hay una diferencia entre las normas porque el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades autoriza y hay varios dictámenes de la contraloría que los tengo si alguno que los quiera revisar, autoriza que también se contrate un técnico, pero se contraponen con lo que dice el artículo octavo de la Ley de Funcionarios Municipales, entonces como los dictámenes de la contraloría señala que dicen que pueden ser un profesional o un técnico, tuvimos que cambiar para incluir al técnico y no dejar afuera a personas que son técnicas, pero se han especializado en esta materia y que pudiesen postular y por eso que modificó las bases y también aun cuando no es un requisito legal, recogiendo lo que señalaron los concejales se habilitó que pudiesen postular a través de correo electrónico para que llegaran más postulantes, aun así tuvimos una excelente convocatoria porque llegaron 18 personas que postulaban al cargo, y entonces se siguió con todos los requisitos que establece la Ley, o sea, se comunicó a las 52 municipalidades de la región por correo electrónico, se publicó en la última noticia, se publicó en la página web y se hizo publicidad también en la página web nuestra, en las redes sociales municipales, entonces por eso ya se les envió las nuevas bases del concurso para que lo sometieran a votación, y todo lo demás que no fue modificado y requirió los concejales, son porque son atribuciones de la de la Administración activa, en cuanto a definir los criterios para los funcionarios, los puntajes que se van a determinar los procedimientos y el mecanismo interno.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

CONCEJALA SEPÚLVEDA: Rechazo las bases porque mantienen un sesgo arbitrario al otorgar 40 puntos al título de Abogado y castigar con 30 puntos a los Contadores Auditores, Administrador Público e Ingenieros Comerciales.

SEÑOR ALCALDE: ¿Se aprueba?

CONCEJALA SAAVEDRA: APRUEBA

CONCEJAL ARCE: RECHAZA por el plazo que fija la Ley

CONCEJAL SALAS: APRUEBA

CONCEJAL AEDO: APRUEBA

CONCEJALA SEPÚLVEDA: RECHAZA

SEÑOR ALCALDE: APRUEBA

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR 4 VOTOS A FAVOR Y DOS RECHAZOS, LO APRUEBAN

ACUERDO: 46-12-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR 4 VOTOS A FAVOR Y DOS RECHAZOS DE LOS CONCEJALES FRANCISCO ARCE CASAS-CORDERO Y MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA, ACUERDAN APROBAR LA PRESENTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE TITULAR, PLANTA GRADO 7 DEL DE DIRECTOR DE CONTROL. LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y DESCRITO EN EL MEMORÁNDUM N° 216 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL SEÑOR DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

- Memorándum N° 153 de fecha 28 de noviembre de 2025, de don Pablo Núñez Maturana, Director de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita aprobación para adjudicación de Licitación Pública ID: 4202-50-LP25, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE FERIA NAVIDEÑA 2025, COMUNA DE CURACAVÍ”**.

SEÑOR ALCALDE: Antecedentes que también obran hace un par de días a los señores concejales. ¿Se aprueba?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LO APRUEBAN

ACUERDO: 47-12-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDAN APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ID 4202-50-LP25 DEL PROYECTO “SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE FERIA NAVIDEÑA 2025, COMUNA DE CURACAVÍ”.

LA QUE FUE ADJUDICADA AL OFERENTE:

NOMBRE OFERENTE	“PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZÁLEZ E.I.R.L”
RUT	76.707.098-5
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	\$97.000.000 IVA INCLUIDO
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	DE EJECUCIÓN INMEDIATA, SIN RENOVACIÓN. SU VIGENCIA COMENZARÁ DESDE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONTRATO, HASTA EL MIÉRCOLES 24 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 22:00 HRS., DE ACUERDO CON CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO REFRENDADO EN EL MEMORÁNDUM N° 144 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Sin tener nada más que tratar se cierra la sesión siendo las 17:05 horas.



VIOLETA ALARCÓN NUÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL

VAN/vvb.